

COLEGIO ESPECIAL ARMONIA
FREIRE 972 LA CALERA
FONO 33 227547 – 33 2222027
R.B.D 14.800-8
colegio.especial.armonia@gmail.com

Reglamento Interno Consejo Escolar



Origen Legal del Consejo Escolar

Visión del Colegio Especial Armonía

Misión del Colegio Especial Armonía



Articulado del Reglamento

Art.1°: Objetivos

Art. 2° al 4°: Atribuciones

Art. 5°al 8°: Representantes

Art. 9°: Funciones de los Representantes

Art. 10°: Confidencialidad

Art. 11°: Actas

Art. 12°: Cronograma de Trabajo del Consejo

Art. 13°: Citaciones

Art. 14°: Sesiones Extraordinarias

Art. 15°: Situaciones no contempladas

Art. 16°: Modificaciones al reglamento



Origen Legal del Consejo Escolar

El Consejo Escolar del Colegio Especial Armonía nace como mandato para fortalecer la gestión educativa y brindar espacios de participación tanto a docentes, padres y apoderados; los alumnos tendrán un nivel de participación que les permita su condición y edad. Se ajusta a lo indicado en el Decreto N° 24 del 27 de enero del 2005, que tiene relación con la formación y funciones de los Consejos Escolares. Tiene dos líneas de acción preponderante:

- Mejoramiento permanente de la convivencia
- Resultados de la acción educativa del establecimiento educacional.

Visión del Colegio Especial Armonía

El colegio Especial Armonía, aspira a desarrollar un Proyecto Educativo sustentado en las bases curriculares de la Educación Regular con la preparación necesaria para transitar y enfrentar la vida adulta, con conocimientos, habilidades y actitudes que favorezcan sus participación cívica de acuerdo a sus capacidades e intereses.

Misión del Colegio Especial Armonía

Nuestra misión, es entregar un servicio educacional, mediante un Proyecto Educativo sustentado en las bases curriculares de la Educación Regular, respetando la diversidad, generando así , un plan de adecuación curricular eficiente y de calidad, un Proyecto participativo y ágil, integrando a los padres y apoderados a su quehacer pedagógico y recreativo, promoviendo la vida saludable y la actividad física permanente, desarrollando en los estudiantes las competencias académicas y sociales que les permitan llevar a cabo un proyecto de vida para integrarse, participar, interactuar y desempeñar roles socialmente valorados en diferentes contextos, con clara formación cívica.

Reglamento Interno Consejo Escolar

Art. 1° Objetivo del Consejo Escolar en el Colegio Especial Armonía: Esta organización debe ser un ente que fomente el acercamiento de los distintos actores que componen la comunidad educativa, de manera que todos puedan informarse, participar, opinar, dar sugerencias sobre materias de convivencia y de la acción educativa del establecimiento, lo que está en directa relación con la misión del establecimiento y a través de éste consejo, facilita su cumplimiento.

Art. 2° Las atribuciones del Consejo Escolar del Colegio Especial Armonía de La Calera serán del tipo informativo, consultivo y propositivo. Las atribuciones de carácter resolutivo, recaen en la responsabilidad de Representante Legal.

Art. 3° Las atribuciones del Consejo Escolar del Colegio Especial Armonía de La Calera no contempla decisiones en materias Técnico-Pedagógicas, los cuales son propias del Gabinete Técnico del colegio.

Art. 4° El Consejo Escolar no podrá intervenir en materias que sean independientes del objetivo de origen de éste, pues estas responsabilidades recaen en los equipos de gestión técnico-pedagógica y administración de la Dirección del Establecimiento.

Art. 5° Los integrantes del Consejo Escolar del Colegio Especial Armonía serán:

- Representante Legal señor Miguel Cabrera Silva o quién delegue mediante certificado, quién lo presidirá
- Director(a) señora Juana Lillo Pizarro o quien delegue mediante certificado
- Jefa de Unidad Técnica Pedagógica señora Hilda Ahumada Rojas en representación de los profesores.
- Presidente del Centro de Alumno, señor Rafael Poblete López.
- Presidente del Centro General de Padres y Amigos del Colegio Especial Armonía, señora Roxana Pizarro o quien delegue mediante certificado.

Art. 6° Se perderá la calidad de integrante del Consejo Escolar del Colegio Especial Armonía cuando no ocupe el cargo definido o sea reemplazado, según las definiciones propias de cada organización interna (profesores, apoderados, etc.)

Art. 7° Los certificados de delegación de responsabilidades caducarán cuando el titular pueda retomar sus funciones y responsabilidades.

Art. 8° El director, en su calidad de presidente del Consejo Escolar tendrá la facultad de incorporar otros miembros a la organización del Consejo

Art. 9° Funciones de los Integrantes del Consejo Escolar del Colegio Especial Armonía:

-Representante Legal:

- Informar de los avances en el mejoramiento continuo de la gestión global del establecimiento, incorporar nuevas visiones y participación en experiencias innovadoras.
- Informar en el aspecto macro, acerca de los resultados internos
- Informar sobre la realización de la cuenta pública
- Fomentar la transparencia y la comunicación oportuna
- Propiciar la integración con la comunidad y la colaboración mutua
- Disponer de espacios para el seguimiento y resolución de problemas de convivencia, deserción y/o abandono.
- Proteger la honra y privacidad de cada una de las personas de la comunidad educativa.

- Director(a):

- Informar oportunamente, y al menos una vez al año, al Consejo Escolar, sobre el diseño del Proyecto Educativo Institucional y el Plan Anual del Establecimiento.

- Informar en cada reunión del Consejo Escolar, sobre el estado de avance del Plan Anual del Establecimiento y de los resultados parciales en área de gestión del Establecimiento, en especial, lo relacionado a Convivencia y Acción Educativa.
 - Informar sobre las planificaciones, programas, nuevos proyectos y avances de proyectos en desarrollo.
 - Informar resultados anuales en todos los ámbitos de la gestión del establecimiento.
 - Informar acerca de las visitas de fiscalización de la Superintendencia de Educación, Ministerio de Educación u otra institución del Estado.
 - Informar de las actividades extracurriculares realizadas, planificadas o programadas.
 - Presidir la reunión del Consejo Escolar.
- Jefa de Unidad Técnica Pedagógica, Representante de los Profesores y Asistentes de la Educación:
- Informar en el Consejo de Profesores más cercano en el tiempo a la realización del Consejo Escolar, los asuntos tratados en éste, sean estos: Proyecto Educativo, Plan Anual, Cronograma del Consejo Escolar, Plan de Mejoramiento Educativo, acciones en el ámbito de la Convivencia.
 - Ser canal de comunicación de las sugerencias de los colegas profesores con el Consejo Escolar.
 - Asumiré el cargo de secretario (a) del Consejo Escolar.
 - Solicitar aprobación del acta anterior. En caso de rechazo, incluir los comentarios que dan origen a esa discrepancia.
 - Redactar acta en cada reunión del Consejo Escolar y obtener las firmas, una vez haya sido aprobada por este consejo.
 - Mantener el Archivo con las actas del Consejo Escolar.

- Presidente del Centro de Alumnos:

- Mantener Informados a sus compañeros de los temas tratados en cada Consejo Escolar.

- Presidente(a) del Centro General de Padres y Amigos del Colegio Especial Armonía:

- Informar en reunión del Centro General de Padres y Amigos del Colegio Especial Armonía más cercano en el tiempo a la realización del Consejo Escolar, los asuntos tratados en éste, sean estos: Proyecto Educativo, Plan Anual, Cronograma del Consejo Escolar, Plan de Mejoramiento Educativo, acciones en el ámbito de la Convivencia.
- Ser canal de comunicación de las sugerencias de los padres y apoderados con el Consejo Escolar.

Art. 10° Cada uno de los integrantes del Consejo Escolar deberá ser responsable de velar por la honra y privacidad de los personas y sus antecedentes, por lo que frente a un análisis particular de un caso, se debe asegurar su confidencialidad.

Art. 11° En cada reunión se redactará un acta, la cual deberá ser firmada por cada uno de los asistentes al Consejo Escolar o sus representantes.

Art. 12° El cronograma deberá considerar la ejecución de al menos 4 reuniones del Consejo Escolar al año; a manera de propuesta estas reuniones serán los meses de marzo, junio, septiembre y noviembre.

Art. 13° Las citaciones a reunión de Consejo Escolar las realizará el o la Directora o quién delegue, vía telefónica y/o correo electrónico, con al menos 3 días de anticipación. El horario será definido por el Director o la Directora.

Art. 14° Las sesiones extraordinarias, serán citadas por el Director o la Directora con al menos 1 día de anticipación, vía telefónica y/o correo electrónico y en horario establecido por el Director o la Directora.

Art. 15° Las situaciones no contempladas en este Reglamento Interno del Consejo Escolar del Colegio Especial Armonía de La Calera, serán resueltas por el Representante Legal del Colegio Especial Armonía o Sostenedor.

Art. 16° Este reglamento estará sujeto a modificaciones de acuerdo a la aceptación de sugerencias emanadas del mismo Consejo Escolar o por definiciones del representante legal o sostenedor. Estas modificaciones deben ser informadas en la reunión inmediatamente siguiente al cambio y/o citar a reunión extraordinaria si así amerita el cambio implementado.

La escuela cumple su misión educadora cuando no sólo enseña, sino cuando los alumnos tienen la oportunidad de crecer en el sentido de vida y aprender los saberes a cuyo encuentro son invitados, respetando sus capacidades y diferencias.

Tabla ° Consejo Escolar

Colegio Especial Armonía

La Calera, de de 20

Freire 972, fono: 033-2227547

	Nombre	Cargo	Firma
Participantes:		Representante legal	
		Director (a)	
		Jefa de Unidad Técnica y Representante de los profesores y asistentes de la educación	
		Presidente de Centro de Alumno	
		Presidenta del Centro General de Padres y Amigos del Colegio especial Armonía	
		Hora Inicio:	Hora Término:
Temas a tratar:			
Observaciones:			